



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 107 - 2021 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 29 ENE. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informes N° 011-2021-GR CUSCO/GRTPE, N° 54-2021-GR CUSCO/GREMH/G y N° 55-2021-GR CUSCO/GREMH/G, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos respectivamente, solicitan la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, por los montos de S/ 1 792 155.00, S/ 164 651.00 y S/ 73 452.00, haciendo un total de **S/ 2 030 258**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los montos establecidos en el Acta de Conciliación y Conformidad suscrito entre los Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y Energía, Minas e Hidrocarburos, los responsables de las Oficinas de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, dando conformidad a las cifras conciliadas al 31/12/2020, según Modulo de Transferencias Financieras; recursos que serán destinados a financiar lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 29981, artículo 7 del Decreto Supremo N° 020-2020-TR en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, así como para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización y el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece en el Anexo N° 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", en consecuencia, dando cumplimiento a la norma descrita, se incorpora un monto de S/ 1 630 258.00, como Gasto Corriente en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y en Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, un monto de S/ 400 000.00, importe que no se encuentra considerado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 77-2021-GR CUSCO-GRPPM/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 030 258.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2 030 258
TIPO DE TRANSACCION	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2 030 258
GEN. DEL INGRESO	: 1.9	SALDOS DE BALANCE 2 030 258
SUB GEN. DEL INGRESO	: 1.9.1	SALDOS DE BALANCE 2 030 258
SUB GEN. DET. INGRESO	: 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 2 030 258
ESPECÍF. DEL INGRESO	: 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 2 030 258
ESPECIF. DET. INGRESO	: 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 2 030 258
		TOTAL INGRESOS 2 030 258

### EGRESOS

		(EN SOLES)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA PRESUP.	: 0103	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES 1 792 155
PRODUCTO	: 3.000001	ACCIONES COMUNES 1 792 155
ACTIVIDAD	: 5.000276	GESTION DEL PROGRAMA 1 792 155
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES 1 392 155
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 392 155
GEN. DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios 1 392 155
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL 400 000
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 400 000
GEN. DE GASTO	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros 400 000
PROGRAMA PRESUP.	: 0126	FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL 164 651
PRODUCTO	: 3.000658	MINEROS FORMALIZADOS 164 651
ACTIVIDAD	: 5.005598	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION 164 651
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES 164 651
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 164 651
GEN. DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios 164 651





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



PROGRAMA PRESUP.	:	9001	ACCIONES CENTRALES	73 452
PRODUCTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO	73 452
ACTIVIDAD	:	5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	73 452
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	73 452
TIPO DE TRANS.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	73 452
GEN. DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	73 452
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>2 030 258</b>

## ARTICULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/GRG

SCM/GRG